

## 1

Entra en la página del programa Acelera Pyme: <https://www.acelerapyme.gob.es>

- › Selecciona "Autodiagnóstico" e inicia sesión (si no estás registrado tendrás que hacerlo primero).

El test de diagnóstico digital hay que hacerlo **siempre antes** de iniciar la solicitud, ya que es un requisito imprescindible

## 2

Una vez realizado este paso, podemos pasar a rellenar la solicitud en sí. Para ello debemos dirigirnos a la página de Red.es: <https://red.es>

- › Entrar en la Sede Electrónica (botón de acceso arriba a la derecha).
- › Seleccionamos "Convocatorias y Ayudas"
- › Seleccionamos "Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados), dentro del programa Kit Digital"
- › Seleccionamos "Acceder al trámite"

**Para poder acceder:** Debemos tener un certificado electrónico, una clave pin o clave permanente, así como para poder firmarlo al final.

**Datos que nos van a pedir:** Una vez que entramos en la solicitud, tenemos que tener a mano antes los siguientes datos:

- Datos de escrituras donde figuren los poderes de la o las personas que firmen como representante (Nombre y apellidos del Notario, fecha de la escritura y nº de protocolo).
- Epígrafe del IAE de la empresa (puedes consultar en qué epígrafes estas dado de alta en la página de la agencia tributaria; consultas modelo 036)
- Importe de ayudas minimis recibidas, que puedes consultar en esta página: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/concesiones/minimis> (en la opción de buscar por beneficiario, con el CIF o DNI y pinchando el botón localizar saldrán las ayudas recibidas, cuyas cantidades habrá que sumar para poner el total en la solicitud).

Una vez cumplimentada la solicitud, **no hay que olvidarse de firmarla** porque si no, no tendrá validez. Se puede dejar pendiente de firma o de rellenar algún dato, y guardarla como borrador para continuar en otro momento.

El **PLAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA** es del 02/09/2022 al 02/09/2023  
o antes si el presupuesto se acaba.

La adjudicación será por orden de entrada de la solicitud.

El **PLAZO DE RESOLUCIÓN** estimado es de máximo 6 meses